



TRANSFORMACION, CAMBIO DE RAZON SOCIAL,  
AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE  
ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA FOPECA CIA. LTDA.

A FOPECA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL: S/.5.400'000.000,00

CAPITAL SUSCRITO: S/.9.000'000.000,00

CAPITAL AUTORIZADO: S/.18.000'000.000,00

DI 6 COPIAS

L&S/FSA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, comparece el señor MANUEL FONTANA ZAMORA, casado, a nombre y en representación de FOPECA COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega al presente instrumento.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; domiciliado y residente en este Cantón y ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe; y, me

*mp*

dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:- SEÑOR - NOTARIO : En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sirvase agregar una más que contenga la siguiente Transformación, Cambio de Razón Social, Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma Integral de Estatutos, de la compañía FOPECA COMPAÑIA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA : - COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor MANUEL FONTANA ZAMORA, de estado civil casado, ecuatoriano, por los derechos que representa de FOPECA COMPAÑIA LIMITADA en su calidad de GERENTE y como tal Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante.- SEGUNDA : ANTECEDENTES . - UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, DOCTOR EMILIANO FEICAN GARZON, el dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el primero de marzo del mismo año , con un capital de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,00) se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada FOPECA COMPAÑIA LIMITADA.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, DOCTOR RUBEN VINTIMILLA BRAVO, se procedió a la disolución de la

Compañía por terminación del plazo de duración.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, DOCTOR RUBEN VINTIMILLA BRAVO, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el cuatro de junio del mismo año, se procedió a la Reactivación, - Aumento de Capital Social en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.2'700.000,00) y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía.- CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía reformó sus Estatutos en la parte pertinente y Aumentó su Capital en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.247'000.000,00).- CINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía reformó su estatuto y aumentó su capital en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.3.350'000.000,00), razón por la cual a la presente fecha FOPECA COMPAÑIA LIMITADA tiene un capital suscrito y pagado de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.3.600'000.000,00).- SEIS.-

En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió por unanimidad:

a) Transformar la Compañía a Sociedad Anónima; b) Cambiar la Razón Social a FOPECA SOCIEDAD ANONIMA; c) Aumentar el Capital Suscrito y Pagado y establecer un Capital Autorizado; d) Prorrogar el Plazo de Duración de la Empresa; y, e) Reformar Integramente el Estatuto Social de la Compañía, todo de conformidad con los detalles que constan en el Acta de la Junta General mencionada, que se agrega como habilitante.- SIETE.- El aumento de capital suscrito y pagado, se realiza mediante la capitalización del superávit proveniente de la Revalorización del Patrimonio por la suma de UN MIL CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.1.040'000.000,00); la capitalización de las Utilidades no distribuidas por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.3.800'000.000,00); la capitalización de las Reservas Legales por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.380'000.000,00); y, la capitalización de las Reservas Facultativas por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.180'000.000,00).- T E R C E R A : D E C L A R A C I O N . - Con los antecedentes expuestos, el señor MANUEL FONTANA ZAMORA por los derechos que representa de FOPECA COMPAÑIA LIMITADA en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, hace las siguientes declaraciones: a) Que por resolución de la Junta General de Socios, la Compañía FOPECA COMPAÑIA LIMITADA, se

transforma a Sociedad Anónima y consecuentemente cambia su razón social por la de FOPECA SOCIEDAD ANONIMA; b) Que la referida Junta General, en forma unánime aprobó el aumento de capital por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.5.400'000.000,00), en consecuencia de lo cual el capital actual suscrito y pagado de la Compañía es de NUEVE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.9.000'000.000,00); c) Que la mencionada Junta General, resolvió establecer un Capital Autorizado por DIECIOCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/.18.000'000.000,00); d) Que se resolvió Prorrogar el Plazo de la Empresa por TREINTA AÑOS a contar desde la inscripción de esta escritura pública; y, e) Que se aprobó reformar íntegramente el Estatuto Social de la Compañía, acorde con los cambios introducidos, todo de acuerdo al Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, que se agrega como habilitante . - C U A R T A : D O C U - M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Se agrega a la presente escritura pública como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente y como tal Representante Legal de FOPECA COMPAÑIA LIMITADA, a favor del señor MANUEL FONTANA ZAMORA, el Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y el balance final de FOPECA COMPAÑIA LIMITADA cerrado al veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dignese señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el señor DOCTOR FABIAN SANCHO LOBATO, portador de la matrícula profesional número dos

mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Manuel Fontana Zamora*

SR. MANUEL FONTANA ZAMORA

C.C.#: 010088495-6

Firmado) El Notario señor Doctor Edgar Patricio Terán Granda.-

ESPACIO  
EN  
BLANCO

# FOPECA CIA. LTDA.

CONSTRUCCION DE CAMINOS Y URBANIZACIONES

OFICINA EN QUITO

Calle de los Cipreses S/N

y Panamericana Norte Km. 5½

Telfs. Oficina 472-069 - 472-930

Casilla: 17-04-10374 Fax: 593(2) 470-386

OFICINA EN CUENCA <sup>05</sup>

Av. Solano y Don Bosco (esquina)

Teléfono: 810-717

Casilla 1349

Cuenca, Agosto 22 de 1994

Señor Don  
MANUEL FONTANA ZAMORA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente se le ha comunicado que la Junta Universal de Socios de la Compañía Fopeca Cia. Ltda., en sesión celebrada el 22 de Agosto de 1994, reeligió a usted como GERENTE de la Compañía, por un periodo de DOS AÑOS a contar desde esta fecha.

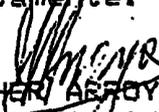
De conformidad con los Estatutos Sociales, a usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como las demás facultades que le conceden los Estatutos.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Séptimo de este cantón, Dr. Emiliano Feicán Garzón, con fecha 16 de febrero de 1974, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, con el número 32, el 1ro. de marzo 1974.

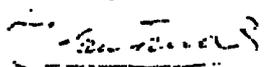
Los nuevos Estatutos Sociales, constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo de este mismo Cantón Dr. Rubén Vintimilla Bravo, con fecha 26 de Mayo de 1980, escritura que contiene la Reactivación de la Compañía, el aumento de Capital Social y la Reforma Integral de los Estatutos Sociales, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón bajo el número 73 con fecha 4 de Junio de 1980.

Se dignará inscribir este nombramiento juntamente con su aceptación del cargo.

De usted,  
Atentamente:

  
WALTHER ARROYO ZAPORTA  
Secretario Ad-Hoc.

NOTA DE ACEPTACION: Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de GERENTE de FOPECA CIA. LTDA., en los términos de la Nota de Nombramiento que antecede. Cuenca, 22 de Agosto de 1994.

  
MANUEL FONTANA ZAMORA

4-081 es de 22 octava, 1994

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 755.

Registro de Nombres y Apellidos.

Cuenca, a 28 SET. 1994

El Registrador Mercantil



Razón: Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto

Certifica y da fe que la copia fotostática que antecede es fiel

al original que estuvo a mi vista.

Quito a, 29 NOV. 1995

Dr. Edgar Patricio Terán G.

NOTARIO QUINTO

QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FOPECA Cia. Ltda. CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Cuenca el día de hoy 15 de Noviembre de 1995, siendo las 9 horas 30 minutos, en el local principal de la compañía ubicado en la esquina de las avenidas Don Bosco y Solano, se reúnen los señores Manuel Fontana Zamora, Alcira Zamora de Fontana y Eugenia Fontana Zamora, quienes representan el 100 por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa Fopeca Cia. Ltda., bajo la presidencia del señor Sem Fontana Serafini, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Transformación de la compañía a Sociedad Anónima;
- 2.- Cambio de Razón Social;
- 3.- Aumento de Capital;
- 4.- Prórroga de Plazo; y,
- 5.- Reforma Integral de Estatutos.

Estando presentes todos los señores socios de la compañía, los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven por unanimidad aprobar el orden del día, así como también resuelven por unanimidad tratar los puntos del orden del día en esta Junta General Universal Extraordinaria.

PRIMER PUNTO.- Se empieza a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Manuel Fontana, quien manifiesta que el giro de las actividades de la empresa, demandan que la misma se transforme en una sociedad anónima, a fin de acogerse a todos los beneficios que las diversas leyes tienen con respecto a este tipo de sociedades. Manifiesta también que es importante para la empresa la transformación a sociedad anónima, ya que ello implica tener mejores posibilidades de crecimiento y un amplio campo de acción, administrativo, financiero, económico, y legal.

Al respecto de este punto, los demás socios, hacen sus intervenciones, manifestando que en verdad, dado el crecimiento que ha tenido la empresa, ven conveniente que la

misma se transforme en sociedad anónima, lo que le permitirá competir con mejores resultados en las actividades de su objeto social.

Por estos antecedentes, la señora Eugenia Fontana, mociona que se apruebe la transformación de la empresa a Sociedad Anónima. La moción recibe respaldo y sometida a consideración, es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO PUNTO:** El señor Manuel Fontana Zamora, en razón de haberse aprobado la transformación de la empresa a Sociedad Anónima, sugiere que se cambie la razón Social de la misma por FOPECA S.A.. Se pone a consideración de los señores socios y se resuelve por unanimidad cambiar la razón social de la empresa a FOPECA S.A.

**TERCER PUNTO:** Se empieza a tratar el tercer punto del orden del día, en razón del cual todos los socios intervienen haciendo conocer sus criterios sobre el aumento de capital, especialmente por el hecho de haber sido aprobada la transformación de la compañía a Sociedad Anónima. Luego de varias intervenciones analizando todas las conveniencias, por moción presentada por la señora Alcira Zamora, debidamente respaldada, se resuelve por unanimidad establecer para FOPECA S.A.:

- a.- Un Capital Autorizado de 18.000'000.000 de sucres.
- b.- Un capital suscrito de 9.000'000.000 de sucres; y
- c.- Un capital pagado de 9.000'000.000 de sucres.

Actualmente Fopeco Cia. Ltda. tiene un capital suscrito y pagado de 3.600'000.000 de sucres, razón por la cual el pago de la diferencia, esto es, de 5.400'000.000 de sucres, se hace mediante la capitalización de:

Revalorización del Patrimonio por	1.040'000.000,00 sucres
Utilidades no distribuidas por	3.800'000.000,00 sucres
Reservas Legales por	380'000.000,00 sucres
Reservas Facultativas por	180'000.000,00 sucres
	-----
TOTAL:	5.400'000.000,00 sucres

por lo que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de 9.000'000.000 de sucres.

La suscripción y pago del aumento de capital, está dada en estricta proporción a las aportaciones sociales de cada socio, y consta en el siguiente cuadro, que fue aprobado por unanimidad:

AUMENTO DE CAPITAL.

SUSCRIPCION Y PAGO.

SOCIOS	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS
Manuel Fontana	1.022'528.000	3.736'160.000
Alcira Zamora	10'400.000	38'000.000
Eugenia Fontana	7'072.000	25'840.000
TOTALES:	1.040'000.000	3.800'000.000

SOCIOS	RESERVAS LEGALES	RESERVAS FACULTATIVAS
Manuel Fontana	373'616.000	176'976.000
Alcira Zamora	3'800.000	1'800.000
Eugenia Fontana	2'584.000	1'224.000
TOTALES:	380'000.000	180'000.000

SOCIOS	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Manuel Fontana	5.309'280.000	98.32 %
Alcira Zamora	54'000.000	1.00 %
Eugenia Fontana	36'720.000	0.68 %
TOTALES:	5.400'000.000	100,00 %

CUARTO PUNTO.- A fin de guardar relación con los importantes cambios que se introducen en la compañía, la señora Eugenia Fontana Zamora mociona que se

prorroque el plazo de duración de la misma, para lo cual propone que el mismo sea de 30 años, a contar desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que contenga las reformas que se aprueban en esta Junta. La moción recibe respaldo y una vez puesta a consideración de los señores socios, se aprueba por unanimidad.

QUINTO PUNTO.- Se empieza a tratar el quinto punto del orden del día con la intervención del señor Manuel Fontana, quien manifiesta que por consecuencia de la aprobación de la transformación, cambio de razón social, aumento de capital y prórroga de plazo, es necesario dotar a la empresa de un adecuado esquema de funcionamiento y administración, razón por la cual sugiere la reforma integral de los estatutos de la empresa. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resuelve por unanimidad derogar la totalidad de los estatutos sociales de FOPECA Cia. Ltda. vigentes a la fecha, y en su lugar aprobar el Estatuto Social que consta a continuación, el mismo que deberá regir en el futuro, una vez que el mismo sea legalmente aprobado e inscrito:

#### ESTATUTO DE LA COMPANIA

#### " FOPECA S.A. "

#### ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: DOMICILIO: NACIONALIDAD:

La compañía se denomina " FOPECA S.A.", de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del Ecuador, regida por la Ley de Compañías, su Reglamento, por las demás leyes que fueren pertinentes y por las disposiciones que constan del presente Estatuto Social.

#### ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:

Es objeto social de la presente compañía: 1.- El diseño, construcción y mantenimiento de aeropuertos, viaductos, carreteras, puentes, represas, diques, canales de riego, túneles, edificios y toda clase de obras relacionadas al área de la construcción; 2.- Importación y exportación de

equipos, maquinarias, materias primas, herramientas, insumos, repuestos, que se utilizan en las áreas de la construcción, de la industria, del petróleo, químicas, comerciales y afines; 3.- La prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos y maquinarias; 4.- La provisión de personal calificado y asesoría técnica; 5.- La representación, mandato y agencia en el país, de personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras; 6.- El diseño, construcción y mantenimiento de oleoductos, poliductos, refinerías y toda clase de obras relacionadas con la exploración, explotación, producción, transporte y refinamiento de petróleo y sus derivados. En fin la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados al objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones contempladas en otras leyes.

#### ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACION:

El plazo de duración de la compañía será de 30 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de ésta escritura pública, pudiéndoselo ampliar o reducir, por resolución de la Junta General de Accionistas.

#### ARTICULO CUARTO: CAPITAL:

El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DIECIOCHO MIL MILLONES (18.000'000.000) de sucres, el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, de NUEVE MIL MILLONES (9.000'000.000) de sucres, dividido en 9'000.000 de acciones ordinarias, <sup>80.000</sup> nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN MIL sucres cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

#### ARTICULO QUINTO: DE LAS ACCIONES:

Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de

acción, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

#### ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. En caso necesario se podrá designar un Subgerente y/o Directores de Areas, a quienes el Gerente General les asignará sus funciones, a excepción de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, que es atribución exclusiva del Gerente General o de quien haga sus veces.

#### ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL:

Las Juntas Generales de Accionistas estarán Presididas por el Presidente o quien haga sus veces, actuará de Secretario el Gerente General.

La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano máximo de la compañía, estará constituida por los accionistas. Sus atribuciones son:

- 1.- Nombrar y remover por causas legales al Presidente, Gerente General, Auditor Externo y Comisario, fijando sus remuneraciones;
- 2.- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores, auditor externo y comisario, debiendo aprobar las resoluciones convenientes;
- 3.- Resolver sobre la amortización de las partes sociales;
- 4.- Resolver acerca del reparto de utilidades;
- 5.- Resolver sobre la fusión, transformación o liquidación de la compañía;
- 6.- Resolver el aumento del capital autorizado.
- 7.- Resolver sobre el aumento o disminución del capital suscrito;
- 8.- Acordar la disolución anticipada de la compañía y nombrar un liquidador principal y un suplente;
- 9.- Reformar el estatuto social;
- 10.- Autorizar el gravámen, enajenación o compra de inmuebles;
- 11.- Las demás autorizadas por la Ley e inherentes a la marcha de la compañía.

**ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS GENERALES:**

Podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán todos los asuntos que le son concernientes. Las extraordinarias son aquellas que en cualquier tiempo han sido convocadas y pueden tratar únicamente los puntos considerados en la convocatoria. Salvo el caso de las Juntas Generales Universales, las juntas ordinarias y extraordinarias deberán reunirse en el domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS:**

La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. La convocatoria tendrá indicación del día, fecha, hora, lugar y objeto de la reunión y si tiene el carácter de ordinaria o extraordinaria, además de aquellos requisitos que para el efecto determine la Ley y sus Reglamentos.

**ARTICULO DECIMO: DEL QUORUM: DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES.-**

La Junta General de Accionistas en primera convocatoria se considerará válidamente reunida cuando los concurrentes representen más de la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de asistentes, debiendo expresarse esta circunstancia en la convocatoria. Podrá tomar resoluciones, con las excepciones puntualizadas en la ley y en los presentes estatutos, por mayoría simple de votos concurrentes a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se agregarán a la mayoría. Los accionistas podrán concurrir a las juntas personalmente o por medio de representantes autorizados por poder notarial o nota suscrita dirigida al Presidente, para determinada Junta o Juntas.

#### ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS ACTAS:

En las sesiones de la Junta General de Accionistas se asentarán necesariamente las correspondientes actas, las mismas que se llevarán de conformidad con el reglamento que para el efecto ha dictado la Superintendencia de Compañías. Las actas serán redactadas y aprobadas en la misma sesión a la que se refiere o dentro de los 15 días posteriores a ellas. Las observaciones que se haga al aprobar un acta estarán autorizadas por las mismas personas que deben legalizarlas.

#### ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE:

La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General, el mismo que podrá ser o no accionista de la compañía, durará en el desempeño de sus funciones CINCO ANOS pudiendo ser reelegido indefinidamente, por iguales periodos. Le subrogará temporal o definitivamente quien sea designado por la Junta. Sus funciones son: 1.- Supervigilar la buena marcha de la compañía, con sujeción a estos estatutos y la ley; 2.- Presidir las Juntas Generales de Accionistas; 3.- Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento temporal o definitivo, hasta que la Junta General de Accionistas resuelva la nueva designación; 4.- Firmar los Titulos o Certificados Provisionales de las acciones, en unión del Gerente General; 5.- Las demás establecidas por la Ley y estos estatutos.

#### ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL:

Durará en el desempeño de su cargo CINCO ANOS, será elegido por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser o no accionista de la compañía, podrá ser reelegido indefinidamente por iguales periodos. Sus atribuciones son: 1.- Ser representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía; 2.- Organizar la compañía; 3.- Nombrar y remover al Subgerente, Directores de Areas y al personal en general, fijando sus remuneraciones; 4.- Dirigir el movimiento administrativo y económico de la compañía; 5.- Presentar a la Junta General de Accionistas en forma anual, hasta en sesenta días de finalizado el ejercicio económico, un informe de sus labores y el balance económico, los estados de pérdidas y ganancias, las propuestas económico administrativas que fueren necesarias; 6.- Cuidar el archivo y la correspondencia; 7.- Llevar correctamente los libros

sociales; 8.- Convocar a la Junta General de Accionistas; 9.- Intervenir en todos los actos y contratos de la compañía; 10.- Firmar conjuntamente con el Presidente los Títulos o Certificados Provisionales de las acciones; 11.- Las demás determinadas en la Ley y estos estatutos.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL COMISARIO:**

Será el encargado de llevar la fiscalización de la compañía, durará en el desempeño de su cargo UN AÑO, pudiendo ser reelegido indefinidamente por iguales períodos, podrá ser o no accionista de la compañía. Sus funciones serán las determinadas por la Ley, su remuneración fijará la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: REPARTO DE UTILIDADES:**

Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras correspondientes o aquellas que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO:**

El ejercicio económico correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION:**

La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías.

Para el efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador principal y uno suplente, y hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General de la Compañía, o quien hiciere sus veces.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:**

Para lo no estipulado en este contrato social se entienden incorporadas las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, su Reglamento y demás leyes aplicables.

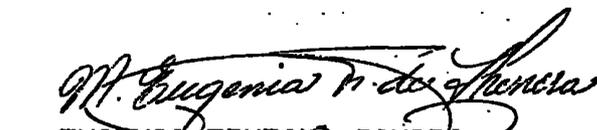
(HASTA AQUI EL NUEVO ESTATUTO SOCIAL).

La Junta General, resuelve por unanimidad autorizar al señor Manuel Fontana Zamora, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, otorgue la escritura pública de transformación, cambio de Razón Social, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos, así como también para que realice todos los trámites que fueren necesarios en procura de conseguir la aprobación, legalización e inscripción correspondientes. Así mismo, se autoriza al Dr. Fabián Sancho Lobato, abogado de la compañía, a fin de que realice todos los trámites legales necesarios con el objeto de alcanzar la aprobación e inscripción de la transformación, cambio de Razón Social, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos.

Por no haber más puntos que tratar se concede un receso de 2 horas para elaborar la presente acta, luego de lo cual, es aprobada por unanimidad, levantándose la junta a las 15 horas 30 minutos.

  
SEM FONTANA SERAFINI.  
PRESIDENTE.

  
ALCIRA ZAMORA DE FONTANA  
SOCIO

  
EUGENIA FONTANA ZAMORA  
SOCIO.

  
MANUEL FONTANA ZAMORA  
GERENTE - SECRETARIO

**ROPECA CIA. LTDA**  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

CORRESPONDIENTE AL 23 de NOVIEMBRE de 1995

	ACTIVOS		PASIVOS	
<b>DISPONIBLE</b>		<b>&lt;171,122,356.28&gt;</b>	<b>CORRIENTE CORTO PLAZO</b>	<b>5,569,439,242.84</b>
CAJA		7,825,542.76	CUENTAS POR PAGAR	5,522,153,298.84
BANCOS		<878,947,899.04>	DOCUMENTOS POR PAGAR	47,285,944.00
INVERSIONES		700,000,000.00	<b>LARGO PLAZO</b>	<b>863,742,346.41</b>
<b>EXIGIBLES</b>		<b>9,372,201,148.80</b>	CUENTAS POR PAGAR	843,739,444.99
CUENTAS POR COBRAR		7,402,407,777.28	DOCUMENTOS POR PAGAR	20,002,901.42
VARIOS DEUDORES		513,324,802.04	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>9,198,277,420.53</b>
PAGOS ANTICIPADOS		721,852,380.64	DEPRECIACION ACUMULADA: VALOR ORIGINAL	3,414,123,499.36
CUENTAS DEL PERSONAL		822,396,057.90	DEPREC. ACUMULADA: REEXPRES. ACUMULADA	5,784,153,921.17
SUBCONTRATISTAS		<87,779,869.06>	DEPRECIA. ACUMULADA: REEXPRES. DEL AÑO	.00
DOCUMENTOS POR COBRAR		.00	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>15,631,459,009.78</b>
<b>REALIZABLES</b>		<b>278,967,485.00</b>	<b>PATRIMONIO Y CAPITAL</b>	
INVENTARIO INICIAL MATERIA PRIMA		.00	CTAS PATRIMONIALES	9,636,389,014.61
COMPRAS DE MATERIA PRIMA		.00	CAPITAL SOCIAL	3,600,000,000.00
INVENTARIO FINAL MATERIA PRIMA		.00	RESERVAS LEGALES	399,666,674.29
INVENTARIO INICIAL DE MATERIALES		.00	RESERVAS FACULTATIVAS	202,351,044.61
COMPRA DE MATERIALES		.00	SUPERAVIT DE CAPITAL	.00
INVENTARIO FINAL DE MATERIALES		.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	3,815,417,379.26
REPUESTOS EN TRANSITO		278,967,485.00	RESERVAS DEL PATRIMONIO	1,089,884,996.84
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>18,827,228,662.98</b>	REEXP. MONETARIA	529,068,919.61
NO DEPRECIABLES		1,249,824,496.57	<b>TOTAL PATRIMONIO Y CAPITAL</b>	<b>9,636,389,014.61</b>
DEPRECIABLES VALOR ORIGINAL		10,088,322,279.59		
DEPRECIABLES: REEXPRESION ACUMULADA		7,489,081,886.82		
DEPRECIABLES: REEXPRESION DEL AÑO		.00		
<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>.00</b>		
LARGO PLAZO		.00		
<b>CUENTAS POR LIQUIDAR</b>		<b>54,964,552.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>28,362,239,492.50</b>	<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>25,267,848,024.39</b>
<b>GRAN TOTAL ACTIVOS</b>		<b>28,362,239,492.50</b>	<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>3,094,391,468.11</b>
			<b>GRAN TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>28,362,239,492.50</b>

*L. Santana*  
GERENTE GENERAL

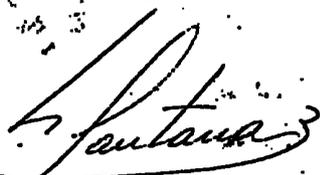
*[Signature]*  
CONTADOR GENERAL

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

" FOPECA S.A. "

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO
Manuel Fontana	3.539'553.000	5.309'280.000
Alcira Zamora	36'000.000	54'000.000
Eugenia Fontana	24'447.000	36'720.000
TOTALES:	3.600'000.000	5.400'000.000

ACCIONISTAS	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Manuel Fontana Z.	8.848'833.000	8'848.833
Alcira Zamora	90'000.000	90.000
Eugenia Fontana Z.	61'167.000	61.167
TOTALES:	9.000'000.000	9'000.000



Manuel Fontana Zamora  
Gerente.

Se otor-

g6 ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFI-**  
**CADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otor-  
gamiento.



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Edgar Patricio Terán G.**  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**

**RAZON:** En esta fecha oíento **RAZON** al margen de la escritura -  
matriz de **TRANSFORMACION, CAMBIO DE RAZON SOCIAL, AUMENTO DE**  
**CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS -**  
que antecede con la **RESOLUCION DE APROBACION NUMERO 96-3-1-1-**  
**002** de fecha 3 de Enero de 1.996 expedido por la **SUPERINTEN-**  
**CIA DE COMPAÑIAS**, por la que se otorga este instrumento.- Qui-  
to a 23 de Enero de 1.996.



*[Handwritten Signature]*  
  
**Dr. Edgar Patricio Terán G.**  
**Notario Quinto**  
**Quito**

que en esta fecha confiero al margen de la matriz que con-  
tiene la escritura de constitución de la **Compañía S.A. Cia. Ltda.**  
autorizada por el suscrito Notario el 15 de Febrero de 1974, que es-  
ta **Compañía**, por la escritura que se antecede, cambia su razón so-  
cial por la de **S.A. Cia. Ltda.** y aumenta su capital en cinco  
mil cuatrocientos milles de dólares, establece un capital autorizado  
por dieciocho mil milles de dólares, prorroga su plazo de duración  
por treinta años a contar desde la fecha de inscripción de dicha e-  
critura, y reforma íntegramente su estatuto social; habiéndose aproba-

de la indicada escritura por el Excmo. Sr. Secretario de Compañías de Cuenca Dr. César Toral Vásquez mediante la Resolución número 96-3-1-1-002 expedida el 8 de Enero de 1996.

Cuenca, Enero 31 de 1996.

EL NOTARIO

*Emiliano Feigán*



Emiliano Feigán &  
NOTARIO  
CUENCA ECUADOR

Queda inscrita en esta fecha y bajo el nº 44 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución Nº 96-3-1-1-002; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. - He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 31 - DE ENERO DE 1996. EL REGISTRADOR.

*Ruano*

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CUENCA

